



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA
Calle 2 N° 8014 (7108) Mar del Tuyú
Tel/Fax (02246) 434-040 y 434-403

Licitación Pública N° 1/2016
Apertura de ofertas: 06 de abril de
2016
Hora: 13,00 Hs.
Expediente: 30/2016

PLIEGO DE CONDICIONES

APERTURA: 06 de abril de 2016
HORA: 13,00
LUGAR: Consejo Escolar
Calle 2 N° 8014 – Mar del Tuyú

Art.1°-OBJETO:

El presente llamado a Concurso de Precios del Consejo Escolar de La Costa tiene por objeto la compra de mercadería para el Servicio Alimentario Escolar en el Partido de la Costa- ciclo lectivo 2016

Art. 2°- FORMA DE ENTREGA: a requerimiento del Consejo Escolar: productos frescos (carnes-pan) en forma diaria, frutas y verduras dos veces por semana, alimentos secos y envasados en forma semanal. Los mismos deberán tener a la vista marca , fecha de vencimiento y gramaje.

Art. 3° -PLAZO DE ENTREGA: Durante un período a confirmar a partir de la orden de provisión

Art. 4°- DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La mercadería requerida deberá ser entregada en los Establecimientos Educativos indicados en el anexo adjunto, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, descargo. Horario de entrega de 7,30 a 9.00 hrs y establecimientos turno tarde : 13,00 hs

Art. 5°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de 180 días. Producido el vencimiento del plazo del mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de 15 días salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con anterioridad al vencimiento. Para el caso de que no puedan resolverse las actuaciones dentro del plazo de mantenimiento de la oferta la repartición deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento.

Los aumentos producidos en dicho periodo deberán ser absorbidos por el proveedor.

Art. 6°- DE LA RECEPCION:

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los mismos en los Establecimientos Educativos, tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior. Los mismos deberán ser presentados al momento de entrega de la mercadería con el detalle completo, es decir: cantidad total, producto, marca, cantidad de gramos, centímetros cúbicos o kilogramos individual.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA**

Calle 2 N° 8014 (7108) Mar del Tuyú
Tel/Fax (02246) 434-040 y 434-403

La recepción definitiva se efectuará previa confrontación con las especificaciones contractuales, con las muestras tipo o presentadas y con los análisis pertinentes, sí correspondiera. Cuando la adquisición no se haya realizado sobre las bases de muestras, o se halla establecido la cantidad de los artículos queda entendido que estos deben ser de los calificados en el comercio como de primera calidad.

Art. 7° - DE LA FORMA DE PAGO.

Dentro de los 60 (sesenta) días de presentación de la factura, sujeto a las transferencias de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 8° - MUESTRAS.

Si el área solicitante lo considera conveniente podrá pedir a los distintos oferentes muestra de la mercadería para evaluar características y presentaciones. En caso de valoración desfavorable se procederá a su devolución.

Art. 9° - CONTROL.

El Consejo Escolar se reserva el derecho de efectuar en forma aleatoria los estudios pertinentes sobre el producto recibido a fin de corroborar la calidad del mismo.

Art. 10° - MARCA.

Deberá indicarse marca comercial del producto ofrecido.
Las ofertas que no se adecuen a las marcas solicitadas en el anexo I no se considerarán válidas.

Art. 11° - DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La formulación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los términos de la presente contratación.

Las propuestas deberán ser presentadas en la calle 2 N° 8014 de la ciudad de Mar del Tuyú hasta las 12,00 hs del día 06 de abril, en letra de imprenta, clara y legible.

La presentación se hará en sobre cerrado, el cual deberá contener los siguientes datos:

- a)- Organismo contratante y domicilio.
- b)- N° de expediente, tipo y número de licitación.
- c)- Fecha y hora de apertura.

Dentro del sobre se colocará:

d)- El pliego de bases y condiciones y sus anexos, firmado y sellado en todas sus hojas por quien tenga uso social o poder suficiente para ello. Deberá indicar en el mismo el nombre comercial o de fantasía, nombre completo de la razón social según inscripción en AFIP y número de CUIT.

e)- La oferta económica, por duplicado, será firmada por quienes tengan el uso social o poder suficiente para ello.

f)- Pagaré de la garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA
Calle 2 N° 8014 (7108) Mar del Tuyú
Tel/Fax (02246) 434-040 y 434-403

g)-El libre deuda correspondiente al Impuesto de los Ingresos Brutos.

h)- Vehículo habilitado por Municipalidad

Art. 12° - DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consejo Escolar podrá disponer y ejercer a través de sus sectores específicos, el control del cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos y administrativos, sin previo aviso. A tal fin podrá ejercer, sin limitación alguna las fiscalizaciones y/o auditorias como así también requerir toda la información y/o documentación que estime conveniente para monitorear el eficaz cumplimiento de la ejecución del contrato.

Art. 13° - DE LA FACTURACION.

La facturación se efectuará en forma mensual, dentro de los primeros 10 días, por mercadería entregada y aprobada por el responsable del área solicitante.

Deberán constar de original y una (1) copia de factura; original y copia del remito conformado por el responsable del Establecimiento Educativo. Deberá indicar el detalle en la factura: producto, característica y calidad, con firma y aclaración de quien recibe las mismas.

Deberá adjuntarse a la factura, la constancia de inscripción en el Impuesto a la Ganancias, constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos. Como así también exenciones y desgravaciones en los impuestos nacionales y/o provinciales.

Art.14° - PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, pre- adjudicatarios y/o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

a)- A los proponentes y pre-adjudicatarios:

Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precios ante su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación alas que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero

b) A los adjudicatarios:

Por la entrega fuera de término multa por mora. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

Por el incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Art.15°- DE LA VALIDEZ DEL CONTRATO.

a) La presente licitación tendrá una validez de 180 días (31 de octubre/16) la cual se podrá prorrogar por 1 o 2 períodos según surjan necesidades y por disposición del Cuerpo de Consejeros



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA**
Calle 2 N° 8014 (7108) Mar del Tuyú
Tel/Fax (02246) 434-040 y 434-403

- b) Así se podrá rescindirse el mismo en forma automática con la existencia de dos (2) actas en las cuales se verifique el no cumplimiento del contrato.

Art. 16°: ANULACION TOTAL O PARCIAL DEL ACTO LICITATORIO: El Consejo Escolar se reserva la facultad de aceptar, rechazar o anular las propuestas ; sin que los oferentes tengan derecho a objetar la decisión tomada, ni derecho por ello a indemnización alguna.

REQUISITOS:

N° DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y LISTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....

N° DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE MICROEMPRESAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....

N° DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO ESCOLAR.....

N° DE INGRESOS BRUTOS.....

N° DE C.U.I.T.....

DOMICILIO REAL:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

VEHICULO: Habilitación, modelo, marca, chasis, motor, dominio, patente (datos particulares por ej. : cámara frigorífica)

- Deberá entenderse y se consignará como Domicilio Legal, el constituido en la Provincia de Buenos Aires a los fines del procedimiento administrativo, donde serán válidas todas las notificaciones
- Manifiesto expresamente que me someto a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores.-